

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320210067700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Por secretaria, posesionar al auxiliar de la justicia Luis Emilio correa Rodríguez, teniendo en cuenta la aceptación vista a ítem 29 y documento de identificación a ítem 34.
2. Requerir al liquidador para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3 y 4 del auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
3. Requerir a la señora Carol Dayana Romero Apache, para que acredite el pago de los honorarios provisionales la suma de \$ \$600.000.,00 M/cte., que deberá cancelar la parte actora por medio de depósito judicial o directamente al auxiliar de la justicia.
4. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que, vencido el término de emplazamiento en el TYBA, sin que nadie compareciera.
5. Reconocer personería jurídica como abogado de Banco Davivienda al abogado LUIS ALVARO NIETO BOLIVAR, conforme y en los términos del poder otorgado.
6. Reconocer personería jurídica como abogado de Bancolombia a la sociedad LOPEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., conforme y en los términos del poder otorgado, que para el presente asunto actúa a través de su representante legal Jesús David López Buitrago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 107 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - junio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
